

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro a letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

RESIDENCIA DE CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (q. D. g.) y su Augusto Hijo el Príncipe de Asturias continúan en el Real Sitio de San Ildefonso sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban en esta Corte las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 11 Julio 1907).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Cuentas.—Circular.

Habiendo recurrido á este Gobierno de provincia varios Alcaldes manifestando que sus cuentas están formadas y sólo les faltan la terminación de los plazos reglamentarios para proceder á su revisión y censura, sin que sea posible variar estos trámites por ser preceptivo; he acordado conceder un último é improrrogable plazo hasta fin de este mes, para que todos los Ayuntamientos tengan sobrado tiempo de instruir sus respectivos expedientes, advirtiéndoles que si para el día 31 no obran en estas dependencias las cuentas pendientes de rendición, pasaré, sin más aviso, las multas á los Juzgados respectivos para su exacción por la vía de apremio, entendiéndose condonadas aquéllas cuyo servicio quede ampliado en dicho día, evitándose en

caso contrario tener que negar las peticiones que se hagan en este sentido.

Zaragoza 8 de Julio de 1907.—El Gobernador, Juan Tejón y Mariá.

SECCION CUARTA

Administración de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Apéndices para 1908.

No obstante las excitaciones de esta oficina, los Ayuntamientos de los pueblos que se citan al final no han cumplido el servicio de formación de apéndices dentro de los plazos reglamentarios, ni han remitido certificación que acredite no haber variado la riqueza tributaria.

En su consecuencia, y previa propuesta de esta Administración, el Sr. Delegado de Hacienda ha acordado se aperciba á las Corporaciones morosas de que si en el término de diez días, á contar desde el de la inserción del presente, no cumplen el servicio, quedarán incurso desde luego en la multa de pesetas 17'50 que harán efectivas seguidamente.

Zaragoza 12 de Julio de 1907.—El Administrador de Hacienda, Fernando Saura.

Pueblos que se citan.

Aguilón, Ainzón, Alberite, Albeta, Alcañá de Moncayo, La Almunia, Alpartir, Ambel, Anento, Ardisa, Artieda, Azuara, Bárboles, Biel, Boquiñeni, Borja, Bubiorea, Bureta, El Burgo, Cadrete, Calatayud, Carenas, Castejón de las Armas, Castejón de Valdejasa, Cerveruela, Cetina, Codo, Cubel, Las Cuerlas, Epila, Fabars, Faresnés, Fayón, Fréscas-

no, Fuentes de Jiloca, Gallur, Herrera Jarque, Lagata, Lecifñena, Litago, Luesia, Mainar, Malón, Maluenda, María, Mianos, Monegrillo, Morata de Jiloca, Morés, Mozota, Muel, Munébrega, Navardúa, Nonaspe, Novillas, Oves, Orés, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Las Pedrosas, Pleitas, Plenas, Pomer, Pozuelo, Pradilla, Purroy, Sadava, Salvatierra, Samper, Santa Cruz de Moncayo, Sestrica, Sigüés, Sobradiel, Sos, Tabuena, Talamantes, Terrer, Tierga, Tiermas, Tobed, Torralba de los Frailes, Torrecilla de Valmadrid, Tosos, Trasmoz, Uncastillo, Undués de Lerda, Val de San Martín, Velilla de Ebro, Vera, Vierlas, Villafranca de Ebro, Villanueva del Gállego, Villar de los Navarros y Zuera.

Copia de la matrícula de industrial de esta capital.

TARIFA 3.^a (Continuación).

Arquitectos.

- 2667 Magdalena Ricardo: San Miguel 46: 228 pesetas.
2668 Bravo Júlvez Julio: San Clemente 2: 228.
2669 Yarza Echenique José: San Miguel 12: 228.

Comadronas.

- 2670 Fuster Alonso Felisa: Pignatelli 15: 40 pesetas.
2671 Hernández Murillo Agustina: Cedro 5: 40.
2672 Sesma Ruiz Trinidad: Pignatelli 57: 40.
2673 Allué Sampérix Francisca: San Pedro Nolasco 4: 40.
2674 Puyol Macerico Carmen: Mayor 49: 40.
2675 Agustín Nicolasa: Roda 21: 40.
2676 Cuadra García Gonzalo Evarista: San Lorenzo 33: 40.

Dentistas.

- 2677 Rivas Pirtogras Mariano: Independencia 4: 164 ptas.
2678 Cendra Amorós Jaime: Coso 60: 164.
2679 Moreno Tomás: Don Jaime 6: 164.
2680 Cano Laudreu José: Cerdán 2: 164.
2681 Orensanz Medina Luis: Alfonso 27: 164.
2682 Lacarelle Valentín: idem 13: 164.
2683 Hernández Herrando Nicasio: San Jorge 12: 164.
2684 Alfonso Espín Gregorio: Coso 5: 164.
2685 Méndez Suárez Benigno: idem 85: 164.
2686 Pérez y Villar: Independencia 32: 164.
2687 Moreno Bachiller Emilio: Alfonso 1: 164.

Farmacéuticos.

- 2688 Casas Ramón: Alfonso 32: 456 pesetas.
2689 Ríos Constantino: Coso 43: 456.
2690 Puig Ramón: Azoque 4: 456.
2691 Bayod Tomás: Alfonso 8: 342.
2692 Iturralde Luis: Don Jaime 33: 342.
2693 Lahuerta Mariano: Independencia 6: 228.
2694 Bosqued Ramón: idem 26: 228.
2695 Ruesta Víctor: Alfonso 43: 228.
2696 Sánchez Rojas Blas: Arrabal: 228.
2697 Izquierdo Antonio: Coso 176: 228.
2698 Górriz Muñoz Ricardo: idem 34: 228.
2699 Clemente Cid Manuel: Mayor 9: 228.
2700 Casaña Antonio: Coso 168: 228.
2701 Faci Miguel A.: Don Jaime 1: 228.
2701 dupl.° Armisén Braulio: plaza Pueblo 5: 228.
2702 García Miguel: Coso 124: 228.
2703 Lecea Félix: Escuelas Pías: 228.
2704 González Sanz Gregorio: plaza S. Pedro Nolasco 1: 228.
2705 Sánchez Tomás: Torrenueva 6: 228.
2706 Loscos Francisco: Manifestación 72: 228.
2707 Sala José: Don Jaime 55: 228.
2708 Navarro Carlos: San Pablo 51: 228.
2709 Viuda de Ostalé: Pignatelli 32: 228.
2710 Benedí Manuel: paseo Sagasta 30: 228.
2711 Trilla Francisco: idem 29: 228.
2712 Górriz Castellano Ricardo: Méndez Núñez 6: 228.
2713 Andrés Mariano: Coso 90: 114.
2714 Roncalés Ignacio: Cerdán y Escuelas Pías: 114.

- 2715 Asensio Orencio: plaza Sas 1: 114.
2716 Ruiz Laso Manuel: Espartero 1: 114.
2717 Gimeno Modesto: Democracia 21: 114.
2718 Fernández Esteban: paseo María Agustín 25: 114.
2719 Blesa Antonio: Hernán Cortés 5: 114.
2720 Sorolla Manuel: Miguel Servet: 114.
2721 Roncalés Ignacio: Peñaflor: 50.

Maestros de obras.

- 2722 Miranda Foncillas Antonio: Goya 17: 132 pesetas.
2723 Avila Francisco de Paula: Palomar 4: 132.

Practicante peluquero.

- 2724 Hernández López Luis: Cerdán 57: 109 pesetas.

Practicantes barberos.

- 2725 García García Cristóbal: Juslibol 5: 85 pesetas.
2726 Jiménez Cid Lucas: San Blas 10: 85.
2727 Veintimilla Bosqued Roberto: Heroísmo 8: 85.
2728 Loshuertos Vazquez Martín: Mayor 39: 85.
2729 Gascón Cuartero Francisco: Soberanía Nacional 6: 85.
2730 Valdovinos Turmo Pablo: Democracia 54: 85.
2731 Franco Latre Antonio: Pignatelli 128: 85.
2732 San Joaquín Arnedo Roberto: Democracia 18: 85.
2733 Grañena Miguel: Azoque 5: 85.
2734 Larrués Manuel: Pignatelli 39: 85.
2735 Martín Garcés Pascual: 4 Agosto 29: 85.

Practicante.

- 2736 Ara Lafuente Pablo: Don Jaime 13, 58 pesetas.

Ministrantes.

- 2737 Gimeno López Mariano: Monzalbarba, 14 pesetas.
2738 Gracia Guillén Francisco: Peñaflor, 14.
2739 Moreno Torrente Francisco: Barrio San Juan, 14.

Profesor de música.

- 2740 Lorenzo González Antonio: Espoz y Mina 31, 58 ptas.

Veterinarios.

- 2741 Polo Rabaneta Pascual: Canfranc 7, 108 pesetas.
2742 Puig Preciado José: Palomar, 108.
2743 Paraíso Lasús Francisco: Plaza Salameo 5, 108.
2744 Rey Sáiz Manuel del: Democracia 104, 108.
2745 Bosque Moncada Enrique: Paseo Ebro 39, 108.
2746 Marín Julián Clemente: Heroísmo 40, 108.
2747 Estecha Timoteo: Plaza Libertad, 108.
2748 Abad Colás Miguel: Sobrarbe 35, 108.
2749 Perella Costa Vicente: Plaza Pilar, 108.
2750 Centellas Latorre Bernardo: Antonio Pérez 35, 108.
2751 Fernández Velasco Antonio: Azoque 27, 108.
2752 Martín Esteban Francisco: Montemolín 5, 108.
2753 Lajusticia Vallada Francisco: Carretera Valencia, 108.
2754 Lajusticia Vallada Joaquín: San Pablo 47, 108.
2755 Palacio Lédema José: Coso 62, 108.
2756 Galán Giménez Demetrio: Fin 2, 108.
2757 Perala Manuel: Paseo Ebro 38, 108.
2758 Giménez Alcolea Manuel: Montañana, 32.
2759 Gimeno de la Parra Mariano: Monzalbarba, 32.
2760 Granel García Matías: Barrio Santa Isabel, 32.
2761 Barrio Miranda Francisco del: Torrero 76, 32.
2762 Villar Pérez Mariano: Barrio San Juan, 32.

Agrimensores.

- 2763 Aguilar Gracia Tomás: Constitución 4, 58 pesetas.
2764 Guíu Cortés Ignacio: Méndez Núñez 5, 58.
2765 Perales Isabe Pedro: Plaza del Pueblo 1, 58.

Profesor de dibujo.

- 2766 Bueno Orús Abel: Plaza del Pueblo 9, 58 pesetas.

Profesores de lenguas.

- 2767 Camón García Manuel: Coso 6: 34 pesetas.
2768 Eurech Sarac Dámaso: Montera 1: 34.

Ayudante de topógrafo.

- 2769 Casañal Zapatero Dionisio: Torrenueva 40: 84 pesetas.

Abogados.

- 2770 Isábal Bada Marcelliano: Coso 82: 502 pesetas.
2771 Comín y Moya Pascual: Libertad 6: 502.
2772 Navarro Ganzarin Paulino: Independencia 28: 502.
2773 Gimeno Rodrigo Juan: Coso 89: 502.
2774 Roncalés Brased Francisco: Goya 1: 502.
2775 Monterde Vicén Ricardo: Independencia 14: 502.
2776 García Belenguer José María: Don Jaime 21: 502.
2777 Vara de Aznárez Carlos: Independencia 7: 502.
2778 Gil Gil y Gil: Plaza San Felipe 7: 502.

- 2779 Ortega y Micheto Ramón: Calatayud: 502.
 2780 Campo y del Campo José María: Don Jaime 32: 283.
 2781 Pelayo Diego Madrazo Tomas: Independencia 28, duplicado: 283.
 2782 Serrano Alconchel Emilio: Afonso 41: 283.
 2783 Frisón Zapater Manuel: Plaza San Roque 3: 283.
 2784 Guillén Larraz Felipe José: Coso 84: 283.
 2785 Fleta Manjón Antonio: Torrenueva 8: 283.
 2786 Caballero Montes José María: Casa Jiménez 5: 283.
 2787 Gonzalvo Belled José Manuel: Virgenes 3 y 5: 283.
 2788 Comín Moya Francisco J.: Goya 7: 235.
 2789 Vilellas Lamban Joaquín: Prudencio 26: 235.
 2790 Redó Vignau Antonio: Casa Jiménez 7: 235.
 2791 Sanz Ramón Francisco: Coso 9: 235.
 2792 Ucelay Cardona Mariano: 5 de Marzo, 1 triplicado: 235.
 2793 Navarro Vicente Víctor: Alfonso 10: 235.
 2794 Cerezueta Alegre Julián A.: Coso 115: 235.
 2795 Koyo Villanova Antonio: Plaza Aragón 8: 235.
 2796 Lobaco Pérez Francisco: Don Jaime 48: 210.
 2797 Sala Pellicer Joaquín: Santiago 14 y 16: 210.
 2798 Ibarra Loire Luis: Democracia 56: 210.
 2799 Lazaro Pallarés Antonio: 5 de Marzo 4: 210.
 2800 Moneva Puyol Juan: Zurita 6: 210.
 2801 Asensio Gelnier Lorenzo: Don Jaime 13: 210.
 2802 Echevarría Piedrafita Julian: Azoque 96: 210.
 2803 Ardany Prida José: 5 de Marzo 3: 210.
 2804 Galay Sarañana Francisco: Canfranc 3: 210.
 2805 Luna Carné Jesús: Coso 106: 154.
 2806 Isábal Pallarés Luis: Coso 82: 154.
 2807 Bea Castillo E. Sabino: Alfonso 32: 154.
 2808 Gastón Ugarte Emilio: San Miguel 36: 154.
 2809 Armisén Berástegui Enrique: idem 6: 154.
 2810 Burillo Auger Julio: idem 17: 154.
 2811 Romanos Santarromana Angel: Plaza Pilar 17: 154.
 2812 Frisón Montegudo Ernesto: Mártires 14: 112.
 2813 Lasala Llanas Manuel de: San Miguel 56: 112.
 2814 Iranzo Tovar José: Méndez Núñez 33: 112.
 2815 Fabiani Díaz de Cabría Juan: Don Jaime 50: 112.
 2816 Valenzuela Larrosa José: idem 54: 112.
 2817 Fuertes y Correa José María: San Miguel 20: 112.
 2818 Ximénez de Embún y Oseñalde Francisco: Canfranc 4: 112.
 2819 Elio Eduardo: Paseo Sagasta 6: 112.
 2820 Castro Santoyo Alfonso de: idem: 112.
 2821 Claramunt Pastor Gümersindo: Espoz y Mina 18: 100.
 2822 Odriozola Alvarado Carlos: Coso 87: 100.
 2823 Gaspar José: San Pablo 49: 100.
 2824 Ortiz Gimeno Celestino: 5 de Marzo 1: 100.
 2825 Navarro Canales Luis: Espartero 1: 100.
 2826 Pimillos Serrano Manuel: Cádiz 13: 100.
 2827 Lahoz José María: San Jorge 14: 100.
 2828 Lon Candial Matias Julio: Cariñena: 100.
 2829 Mainar Barnolas Manuel: Cerdán 19: 100.
 2830 Berdejo Casañal Mariano: Contamina 2: 90.
 2831 Rabanos Emilio: idem 9: 90.
 2832 Pablo Rebert Tiburcio: Democracia 14: 90.
 2833 Isábal Pallarés Enrique: Coso 82: 90.
 2834 Sofi Heredia Santiago: idem 78: 90.
 2835 Clemente Enrique J.: Espoz y Mina 18: 90.
 2836 Pincosa Julio: Paseo Sagasta 11: 90.
 2837 Ripollés Felipe: Universidad: 90.
 2838 Sancho Muñoz Gonzalo: Independencia 8: 90.
 2839 Allanegui Guillermo: Paseo Pamplona 3: 90.
 2840 Claver Mariano: San Miguel: 90.
 2841 Gonzalvo y Belled Emiliano: Virgenes 3 y 5: 90.
- Escritueros Actuaciones.*
- 2842 Emperador Aisa Justo: Manifestación 49: 124'80 pesetas.
 2843 Guitarte Hernando José: Azoque 25: 124'80.
 2844 Serrano Gavara Manuel: Don Jaime 61: 224'80.
 2845 Paraíso Lasús Romualdo: San Pablo 53: 124'80.
 2846 Paraiso Lasús Basilio: Ponzano 8: 124'80.
 2847 Moliner Buil Luis: Manifestación 8: 124'80.
 2848 Aznar Ibañez Angel: San Jorge 7: 124'80.
 2849 Palomares Manuel: Democracia 64: 124'80.
- Notarios Colegiados.*
- 2850 Rufas y Calvo Gregorio: Independencia 9: 729 pesetas.
 2851 Bel Luna Julian: idem 4: 679.
 2852 Pérez Lagrava Pablo: 5 de Marzo 2: 419.
 2853 Porquet Teodoro de: Méndez Núñez 36: 391.
 2854 Martínez Casáreo: Coso 23: 333.

- 2855 Serrano Luciano: Goya 7: 279.
 2856 Logroño Roque: Alfonso 14: 239.
 2857 López Fabian Juan: Plaza San Felipe 3: 227.
Procuradores Tribunales.
- 2858 Iranzo Castellet Juan Antonio: Plaza San Roque 1: 115'50 pesetas.
 2859 Vallés Royo Narciso: Prudencio 37: 115'50.
 2860 Ordax Sabau Angel: Alfonso 13: 115'50.
 2861 López Ferrer Julio: Coso 8: 115'50.
 2862 Navarro Allué Miguel: Escuelas Pías 22: 115'50.
 2863 Pérez Ruiz Manuel: Plaza Aragón 2: 115'50.
 2864 Peinado Roselló Miguel: Don Jaime 8: 115'50.
 2865 Navarro Vicente José María: Coso 100: 115'50.
 2866 Enciso Vivas Gregorio: Plaza San Felipe 10: 115'50.
 2867 Abad Martín Sixto: Don Jaime 61: 115'50.
 2868 Camón Abejer Leandro: Escuelas Pías 8: 115'50.
 2869 Lázaro Pallarés Dionisio: Coso 82: 115'50.
 2870 García Burriel Alejandro: paseo Lealtad 7: 115'50.
 2871 Górriz Heredia Luis: Coso 15: 115'50.
 2872 Matoses Capilla Ramón: 4 de Agosto 30: 115'50.
 2873 Bascones Pérez Luis: San Miguel 12 duplicado: 115'50.
- Secretarios de Sala de Justicia.*
- 2874 Burriel Alberola Félix: Bilbao 9: 202'50 pesetas.
 2875 Sinués Oliván Florencio: San Clemente 7: 202'50.
 2876 Guillén Cortés Arturo: Coso 52: 202'50.
 2877 Gualberto Bermúdez Ballesteros Juan: idem 1: 202'50.
- Oficiales de Sala.*
- 2878 Duarte Fuster Pedro: Coso 1: 40 pesetas.
 2879 Berdún Pallarés Román: idem: 40.
 2880 Rubio Latorre Bernardo: idem: 40.
 2881 Grande de Rada José: idem: 40.
- Jueces municipales.*
- 2882 Juez municipal del distrito del Pilar: Democracia 64: 112 pesetas.
 2883 Idem San Pablo: idem 62: 112.
Secretarios de Juzgado.
- 2884 Secretario Juzgado municipal del distrito del Pilar: Democracia 64: 98 pesetas.
 2885 Idem de San Pablo: idem 62: 98.
- Notarios eclesiásticos.*
- 2886 Buil Ballat Pablo: Palacio arzobispal: 200 pesetas.
 2887 Martínez Andreu Ignacio: idem: 200.
 2888 Rivas Perna Francisco: idem: 200.
- Ebanistas.*
- 2889 López é hijos Eugenio: Alfonso 28: 456 pesetas.
 2890 González é hijos Ecequiel: Don Jaime 46: 456.
 2891 Rigal Calvera Juan: Coso 96 y 98: 456.
 2892 Ortigosa Biazquez José: idem 17: 456.
 2893 Gonzalez Zapatero José: Independencia 28 duplicado: 456.
 2894 Viuda de Chicot: Santa Cruz 15: 456.
- Orífice platero.*
- 2895 Grillo Garin Rafael: Alfonso 38: 456 pesetas.
- Sastres.*
- 2896 Berbedes Francisco: Coso 64: 456 pesetas.
 2897 Sastre Juan viuda y sobrino de: Independencia 26: 456.
 2898 Vich Escanero Pedro: Coso 3: 362.
 2899 Navarro Rivas Mariano: idem 54: 362.
 2900 Bornán Matías Tomas: plaza Pilar 29 y 30: 362.
 2901 Aldabas Martínez Gregorio: Alfonso 45: 362.
 2902 Pérez López Narciso: idem 12: 362.
 2903 Sancho Gil Mariano: Escuelas Pías 63: 362.
 2904 Aguedo é hijo Agustín: Coso 70: 362.
 2905 Ejarque Asensio Manuel: Alfonso 12: 362.
 2906 Morentín López Pablo: idem 45: 362.
 2907 Ortega Alfarín Orenco: Independencia 28: 362.
 2908 Pérez Moral Francisco: Coso 31: 362.
 2909 Samper y Sánchez hermano: Independencia 12: 362.
 2910 Redal Pascual Blas: Coso 32: 362.
- Confiteros pasteleros.*
- 2911 Urbez Mariano: Coso 118: 290 pesetas.
 2912 Oliete y Molinos: paseo Sagasta 25: 352.
 2913 Viuda é hijos de M. Gavin: Don Jaime 25: 352.
 2914 Castellano Fernández Narciso: Coso 130: 352.
 2915 Falcón Manuel: Cádiz 1: 302.
 2916 Fantova Marco Francisco: Don Jaime 31: 302.

- 2917 Zorraquino Juan: Independencia 8: 292.
 2918 Bueno-hermanos: idem 16: 292.
Confiteros pasteleros 25 por 100 envases fantasia.
 2919 Los mismos: idem 16: 165 pesetas.
 2920 Sánchez Joaquín: idem 12: 292.
 2921 El mismo: idem 12: 165.
Confiteros pasteleros.
 2922 Sauras Rival José: Coso 68: 290 pesetas.
 2923 Palacios García Roque: Manifestación 18: 290.
 2924 El mismo: Coso 20: 290.
 2925 Tomás Navarro Andrés: Pilar 6: 268.
 2926 Rubio Maza Martín: Coso 78: 268.
 2927 Martes Bruno: Pignatelli 35: 268.
 2928 Sánchez Julián Tomás: Don Jaime 53: 268.
 2929 Urzola Marcén Ildefonso: Manifestación 66: 268.
 2930 Navalpotro Benito: Coso 139: 268.
 2931 Pantova Lahoz Dionisio: idem 85: 268.
 2932 Tronchón Teodoro: Espoz y Mina 1: 268.
 2933 Montañés Francisco: plaza del Pueblo 1: 268.
 2934 Murga Larroyagá Eugenio: plaza Pilar 16: 252.
 2935 Campos Viuda de: San Pablo 16: 252.
 2936 Pradells Cipriano: Manifestación 27: 252.
 2937 Jimeno Andrés: Escuelas Pías 13: 252.
 2938 Pradilla Pellicer Ismael: Don Jaime 80: 252.
 2939 Peña Isidro: Azoque 11: 246.
 2940 Aloranz Ortiz Narciso: Coso 151: 246.
 2941 Porta Mariano: Méndez Núñez 32: 200.
 2942 Aznar (viuda de): San Blas 7: 200.
 2943 Martínez (viuda é hijos de): Mercado 6: 200.
 2944 Muñoz Mariano: Méndez Núñez 5: 200.
 2945 Pereda del Cerro Juan: San Jorge 14: 200.
 2946 Villalba (viuda de): San Pablo: 252.
Banistas con taller.
 2947 Angós Gregorio Elías: Espoz y Mina 31: 268 pesetas.
 2948 Barrao Mur Pablo: plaza del Pilar 11: 268.
 2949 Vara Ramón: Méndez Núñez 5: 268.
 2950 Domingo Rigal Asunción: idem 13: 268.
 2951 Bona Gracia Magdalena: idem 9: 268.
 2952 Paraíso Labad Basilio: Panzano 8: 268.
Sastres con generos del país.
 2953 Turmo Miranda Eustaquio: Manifestación 70: 268 ptas.
 2954 Moreno González Luis: Independencia 14: 268.
 2955 Tena Trallero José: idem 4: 273.
 2956 Lasala Viu Juan: Escuelas Pías 47: 268.
 2957 Soria Arce Simón: idem 59: 263.
 2958 Ginés Ginés Gregorio: Mercado 6 y 7: 268.
 2959 Casajús Artieda José: San Pablo 2: 268.
 2960 Vicente Sánchez Enrique: Escuelas Pías 8: 268.
 2961 Martínez Artal Domingo: Don Jaime 2: 268.
 2962 Arcón Macipe Enrique: Alfonso 10: 273.
 2963 Casamayor Mainar José: Pilar 2: 263.
 2964 Raymond López Jorge: San Blas 5: 268.
 2965 Burillo Fajárnés Manuel: Manifestación 63 al 67: 268.
Adornista de templos.
 2966 Ríos Alcañiz Cristóbal: Morería 5: 168 pesetas.
Dorador metales.
 2967 Pellejero Cucalón José: Azoque 62: 168 pesetas.
Ensayador metales.
 2968 Balaguer Herrero Manuel: Espoz y Mina 28: 168 ptas.
Fotógrafos.
 2969 Coyne Lapetra Ignacio: Constitución 8: 168 pesetas.
 2970 Escolá Lucas: Independencia 26: 168.
 2971 Beltrán Enrique: Alfonso 1: 168.
 2972 Gracia Constantino: Coso 9: 168.
 2973 Ballarín Loscos Francisco: Escuelas Pías 5: 168.
 2974 Antolín Antonio: Méndez Núñez 14: 168.
 2975 González Díaz Rafael: Alfonso 38: 168.
 2976 Coyne Lapetra Ignacio: Sitios 2: 168.
 2977 Frendestital Gustavo: Coso 31: 168.
Marmolistas.
 2978 Rabat Juan: Temple 16: 168 pesetas.
 2979 Beltrán Beltrán Joaquín: Torrenueva 23: 168.
 2980 Bel Berges María (viuda de): Porta: Ossau 3: 168.
Canteros.
 2981 Lo Juan (viuda é hijos de): paseo Plátanos 168 ptas.
 2982 Rocañin y Bayo: Panzano 2: 168.
 2983 Barrueta Candido: camino Cubos, 168.
 2984 Alvarez Aranda Francisco: paseo Plátanos 298: 168.
 2985 Cavero y Biarge: Castillo 21: 168.
Cordoneros.
 2986 Ginés Joaquín: Fuenclara 2: 168 pesetas.
 2987 Mormeneo Calvo Román: Cerdán 23: 168.
 2988 López Ardanny Manuel: Contamina 26: 168.
 2989 Torres Leonor (viuda de) Aranda: Alfonso 13: 168.
Guarnicionero.
 2990 Montrull Pueyo Jenaro: Escuelas Pías 9: 168 pesetas.
Ebanistas.
 2991 Aznárez y García: paseo Plátanos 41: 270 pesetas.
 2992 Borobia Victoriano: Noria 5: 190.
 2993 Sarte Gracia Hermenegildo: San Braulio 4: 120.
 2994 Oliva Salcedo Ruperto: Méndez Núñez 21: 165.
 2995 Marco Estela María: Espoz y Mina 7: 105.
 2996 Gavara Ilera Pedro: Noria 10: 96.
 2997 Amejo Miguel: Estébanes 9: 90.
 2998 Salós Causi Miguel: Goya 12: 97.
 2999 Ara Blánquez Modesto: Don Jaime 43: 90.
 3000 Embid Inés Joaquín: Mayor 20: 134.
 3001 Muniesa Burriel Basilio: Manifestación 66: 140.
 3002 Farjas Remacha Felipe: Coso 110: 90.
 3003 Solans Lerín Froilan: Ramón y Cajal 40: 230.
 3004 Guerra y Lecha Francisco: Noria 5: 160.
 3005 Lapuente Romeo Fernando: Santiago 18: 70.
 3006 Pastor y Campos: Espoz y Mina 14: 160.
 3007 Cerdán Bistuer Manuel: Salamero 35: 105.
Modistas.
 3008 Blánquez Alamán Teresina: plaza de San Roque 2: 134 pesetas.
 3009 Castejón Juana: Santiago 2: 134.
 3010 Rocañin Salillas Serafina: plaza de Sas 4: 134.
 3011 Dupóns Negri Francisca: Torrenueva 30: 134.
 3012 Torrejón Dolores: Don Jaime 2: 134.
 3013 Zabalo Alcaín Josefa: Independencia 21: 134.
 3014 Fraguas Foncillas Miguela: Alfonso 20: 134.
Peluqueros.
 3015 Agreda Plácido: Coso 66: 134 pesetas.
 3016 Galve y Compañía Joaquín: Independencia 20: 134.
Tintoreros.
 3017 Martín Isidro: Golondrina: 134 pesetas.
 3018 Delander Elismundo: Don Jaime 7: 134.
 3019 Pérez Ramo Bernardo: camino Romareda 265: 134.
 3020 Aguilera Egea Santiago: Montemolín 61: 134.
 3021 Rey Abadía Juan: paseo Plátanos 25: 134.
 3022 García Ramón: Miguel Servet 6: 134.
 3023 Bley Domenech Domingo: Industria 1: 134.
Peluqueros.
 3024 Asensio Victoriano: Coso 32: 102 pesetas.
 3025 Usón Insa Melchor: idem 55: 102.
 3026 López Ruiz José: Alfonso 33: 102.
 3027 Pascón Franco Marcos: Coso 93: 102.
 3028 Pelagrín Pardinilla Juan: Mártires 2: 102.
 3029 Crespo Falo Pablo: Goya 4: 102.
 3030 Abuelo Abadía Pablo: Don Jaime 41: 102.
 3031 Moncayo Barcelona Matias, San Miguel 21: 102.
 3032 Navarro Esteban Joaquín: San Jorge 12: 102.
 3033 Gualberto Gómez Juan: Mártires 14: 102.
Bordador.
 3034 Fuertes Barbanz Antonio: 5 de Marzo 4: 102 pesetas.
Cañasta.
 3035 Calvo Marco Cecilio: Estébanes 10: 102 pesetas.
Colchera.
 3036 Lurbe Triset Carmen: Cerdán 28: 102 pesetas.
Talabarteros.
 3037 Calonge Argota Fermín: San Pablo 4: 102 pesetas.
 3038 Orpi Cortazar Antonio: Pilar 21: 102.
 3039 Carceller Gimeno Marcelino: Antonio Pérez 7: 102.
 3040 Camelle Lagarón: Escuelas Pías 25: 102.
 3041 Roca Sagarra Juan: Antonio Pérez 20: 102.
Grabadores.
 3042 Fernando Jauregui Emilio: Independencia 22: 102 pesetas.
 3043 Aretio Aranguren Blas: Alfonso 32: 102.
 3044 García Bernardo Emilio: Coso 102: 102.

Maestros carpinteros.

- 3045 Cardé y Escoriaza: paseo Sagasta 114: 102 pesetas.
3046 Lana y Galindo: Montemolín 2: 102.

Panaderos.

- 3047 Juan Vicente: San Pedro Nolasco 18: 102 pesetas.
3048 Carnet Mariano: Horno 4: 102.
3049 Moreno Laga Braulio: Torrero 111: 102.
3050 Pérez Abernary Anastasio: San Blas 67: 102.
3051 Riva Luis: Monzalbarba: 20.
3052 Puyoles Manuel: carretera Barcelona: 20
3053 Anadón Larrosa Santos: Monzalbarba: 20.
3054 Millán Benito: Peñafior 20.
3055 Tobajas Gascón José: Casetas: 20.
3056 Peralta Anadón Rudesindo: Cartuja Baja: 20.
3057 Causi Casaus Teodoro: Montañana 22: 20.

Peluqueros barberos.

- 3058 Bello Andrés: 5 de Marzo 1 triplicado: 102 pesetas.
3059 Sardaña Martínez Manuel: Coso 75: 102.
3060 Mesones Pes Lucas: Escuelas Pías 6: 102.
3061 Sanz Falcó Felipe: Martires 4: 102.
3062 Vizcarra Mariano: Virgen 4: 102.
3063 Jiménez Alejandre Esteban: Torrenueva 8: 102.
3064 Mayor Sánchez Joaquín: Coso 56: 102.
3065 Bordonaba Vaquero José: Don Jaime 49: 102.
3066 Arriaga Portolés Luis: Independencia 4: 102.
3067 Ariño Valiente Patricio: Cerdán 7: 102.
3068 Ibáñez Moreno Felipe: Pignatelli 15: 102.

Plateros compositores.

- 3069 Bernardo Serrano Mariano: 5 de Marzo 1: 102 pesetas.
3070 Guijarro Ignacio: Espoz y Mina 29: 102.
3071 Borobia Cetina Silverio: Manifestación 3: 102.
3072 Balaguer Herrera Manuel: Espoz y Mina 38: 102.
3073 Aguilár Millán Ignacio: plaza Pilar 11: 102.
3074 Mir Julián Juan: Luna 11: 102.

Aparatos cine etc.

- 3075 Generoso Puértolas Eustaquio: Ramón y Cajal 79: 102 pesetas.
3076 Quintana A. (viuda é hijos de): Pignatelli 24: 102.

Albateros.

- 3077 Sanz Garcés Angela: Antonio Pérez 6: 54 pesetas.
3078 Royo Peña Joaquín: idem 4: 54.
3079 Gay Velázquez Isidro: idem 9: 54.
3080 Jiménez Raso Agustín: Ramón y Cajal 6: 54.
3081 Trasobares Manuel Cosme: Democracia 20: 54.
3082 Luengo Marqués Lino: Villacampa 2: 54.
3083 Abadía Espés Primo: San Pablo 21: 54.
3084 Mainar Gregorio: San Miguel 9: 54.
3085 Royo Lajusticia Joaquín: Antonio Pérez 11: 54.

Alpargateros.

- 3086 González Lorén Joaquín: Ramón y Cajal 11: 42 pesetas.
3087 Viroso Ibáñez José: San Lorenzo 16: 42.
3088 Ferragut Asón Salvador: Democracia 3: 60.
3089 Garrido Valero: Coso 121: 61.
3090 Marcos Laborda Joaquín: Espartero 4: 42.
3091 Lamba Martín Nicolás: Méndez Núñez 35: 64.
3092 Gil Nonay Pedro: Coso 137: 42.
3093 Pueyo García María: idem 218: 54.
3094 Pérez Madurga Felipe: Sobrarbe 49: 54.
3095 Viroso Ibáñez José: Torrero 172: 42.
3096 Cambra Cristia Mariano: Portillo 75: 57.
3097 Izquierdo Asensio Ramón: Pilar 26: 59.
3098 Calero Ibort Isabel: Coso 125: 42.
3099 Orós Ramón José: Azoque 9: 64.
3100 Delpozo Matías: Heroísmo 34: 57.
3101 Calvo Pablo: Méndez Núñez 29: 54.
3102 Colón Carrascón Dolores: San Pablo 70: 57.
3103 Fando Aragón Josefa: idem 53: 54.
3104 Pantoja Sánchez Felipe: Olmo 9: 65.
3105 Lahuerta Leoncio: Prudencio 6: 66.
3106 Júlvez Gracia Julio: Pignatelli 56: 54.
3107 García Rubio Encarnación: Torrero 56: 50.

Armeros.

- 3108 Torrubia Lafuente Pascual: Armas 30: 54 pesetas.
3109 Gracia Ciriaco Roda: 19: 54.
3110 Martínez Mingullón Juan: idem 9: 54.
3111 Irigoyen Ballester Anselmo: Pignatelli 84: 54.

Barberos.

- 3112 Usón Martín Miguel: Palomeque 20: 54 pesetas.
3113 Miramón Vera Simón: Caballo 4: 54.
3114 Miramón Vera Tomás: Coso 184: 54.
3115 Martínez Chueca Juan: Espartero 5: 54.
3116 Coello Pardinilla Luis: San Lorenza 21: 54.
3117 Lorenzo Mas Tomás: Don Jaime 77: 54.
3118 Gil Lóbez Ricardo: Antonio Pérez 7: 54.
3119 Valentín Calvo Isidoro: Coso 104: 54.
3120 Herrero Ignacio: Mayor 81: 54.
3121 Martín Sánchez José: Biblioteca 4: 54.
3122 Murillo Bazán Joaquín: Portillo 6: 54.
3123 Bel Serrano Faustino: Montemolín 32: 54.
3124 Abadía Lute Francisco: San Pablo 37: 54.
3125 Divid Monforte Martín: Boggiero 110: 54.
3126 López Lapluma Joaquín: San Pablo 8: 54.
4127 Elorz Enerif Epifanio: Méndez Núñez 26: 54.
3128 Esteban Serré Antolin: Pilar 17: 54.
3129 Norvellón Ricardo: Armas 31: 54.
3130 Echagüe Zapater Joaquín: Coso 194: 54
3131 Villarroya Fidencio: Azoque 84: 54.
3132 Sánchez Tomás Norberto: Pignatelli 59: 54.
3133 Arnós Lucio Francisco: San Pablo 8: 54.
3134 Casamayor Mariano: Boggiero 55: 54.
3135 Díez Feijóo Angel: Armas 8: 54.
3136 Sanchez Rubio Eugenio: Don Jaime 37: 54.
3137 Modrego Soria Demetrio: Castillo 33: 54.
3138 Echaluze Gregorio: Gayín 4: 54.
3139 Boat Pardo Vicente: Portillo 151: 54.
3140 Puso Bienvenido Pascual: Sobrarbe 21: 54.
3141 Tolosana Alberto: Coso 137: 54.

*(Se continuará).**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.*

D. Toribio de la Serna y Cid, Tesorero de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que por la Tesorería de Hacienda de esta provincia, se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el párrafo 3.º, art. 50 de la Instrucción de Recaudación, declarar incurso en el primer grado de apremio con el 5 por 100 de recargo sobre el importe total de su descubierto á los deudores á que se refiere la anterior certificación.

Publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que en el término de tercero día, entendido en la forma que dicha Instrucción preceptúa, puedan satisfacer su débito, pues de lo contrario se seguirá este procedimiento reglamentariamente».

Zaragoza 9 de Julio de 1907.—El Tesorero, Toribio de la Serna.

Deudores á que se refiere el anterior edicto.

La Central de Añón, por utilidades del capital, 76'54 pesetas.

La Sociedad «La Regeneración», de Zaragoza, por ídem, 14.218'16.

La «Montañanesa», fábrica de papel, por ídem, 2.227'50.

La Electra Turiaso, de Tarazona, por ídem, 445'50.

La Fábrica de gas de Zaragoza, por ídem, 892'26.

La Sociedad Portland artificial, por ídem, 623'70.

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» á forasteros la providencia de segundo grado.

D. José Revillo, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo

instruyendo por débitos de contribución y año que se expresan, he dictado la siguiente

«**Providencia.**—De conformidad á lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Talamantes.

Minas.—1906: Pedro Domingo, 25'50 pesetas.
En Talamantes á 4 de Julio de 1907.—El Recaudador, J. Revillo.

Borja.

Utilidades.—1907: Sociedad «Luz Eléctrica de Borja», 70'89 pesetas; Cenón Arcos y esposa, 1'56; Justo Simón Salvador, 2'67; Ventura Sola Vela, 0'52; Miguel Andrea, 20'79.

En Borja á 3 de Julio de 1907.—El Recaudador, José Revillo.

Edicto para notificar la acumulación de débitos á forasteros de domicilio ignorado por medio del BOLETIN OFICIAL.

D. José Revillo, Recaudador de contribuciones en los pueblos que se expresan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución que á continuación se expresa, pertenecientes al segundo trimestre de 1907, se ha dictado la siguiente

«**Providencia.**—Resultando que los deudores á que se refiere este expediente, son en deber además de las cantidades por que en el mismo se procedía, las vencidas con posterioridad, según resulta de los recibos que me ha entregado la Tesorería de Hacienda de esta provincia por el trimestre indicado. Visto lo que dispone el art. 148 de la vigente Instrucción y en virtud de las atribuciones que por el mismo se me confieren, acuerdo acumular las cuotas del último trimestre vencido de los contribuyentes que expresa la certificación que antecede, al expediente que se sigue por débitos de trimestres anteriores, y se consideran apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las anteriores, por cuya suma y recargos se considerarán efectuados los embargos hechos á los deudores ó se ampliarán en caso necesario, debiendo notificar esta providencia á los deudores.» Y hallándose comprendidos en dicha providencia los

deudores que se expresan á continuación, que se ignora su domicilio, se les notifica por medio de la presente que se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

Tabuenca.

Minas.—Pedro Solano, 144 pta.; el mismo, 144.
En Tabuenca á 3 de Julio 1907.—El Recaudador, José Revillo.

Ambel.

Minas.—Sociedad Estudios Enajenación, 117 pesetas.
En Ambel á 5 de Julio de 1907.—El Recaudador, José Revillo.

SECCION QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. y M. B. Ciudad de Zaragoza.

Acordado por este Ayuntamiento el arriendo del Teatro Principal de esta ciudad, queda expuesto al público el pliego de condiciones en la secretaría municipal, por término de diez días, que finirán á la hora de las trece del en que haya transcurrido el expresado plazo, á contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Durante este término podrán hacerse las reclamaciones que sean oportunas, advirtiéndose que una vez finado no será admitida ninguna de las que se produzcan, conforme á lo dispuesto en el art. 29 de la vigente Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Zaragoza 11 de Julio de 1907.—El Presidente, Antonio Fleta.—Por acuerdo de S. E., A. Manuel Urbez, Secretario.

CONTINGENTE PROVINCIAL

En virtud del nombramiento de Agente que me fué conferido con fecha 31 de Mayo último, me personé en el pueblo de Biota á notificar al señor Alcalde la siguiente

«**Cédula de notificación.**—El Agente que suscribe ha dictado con fecha de hoy la providencia siguiente: En vista del despacho y certificación de apremio expedidos por el Sr. Presidente de la Diputación y Contador de fondos respectivamente, de cuyos documentos resulta que el Ayuntamiento del pueblo de Biota se halla adeudando á la Excm. Diputación, por el reparto provincial del plazo de atrasos que debió satisfacer hasta el 31 de Diciembre de 1906, la suma de 741'76 pesetas, y por el plazo de atrasos que debió pagar en el primer semestre de 1907, la suma de 680 pesetas, sumando un total las dos cantidades expresadas de 1.421'76 pesetas; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del apartado D de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al Alcalde Presidente de la Corporación municipal, para que en término de ocho días, que señala la regla 1.ª del apartado A del mismo artículo, satisfaga el descubierto certificado, distas devengadas y costas; apercibiéndole de

que, transcurrido dicho plazo, se procederá al embargo del 25 por 100 de las rentas y derechos del Municipio con inclusión de la existencia en Caja, y por si del curso de este expediente se derivan las responsabilidades de que habla la letra F del precitado artículo, requiérase al Secretario del Ayuntamiento de esta localidad para que manifieste las personalidades que forman en la actualidad la Corporación municipal. Lo mando y firmo en Biota á ocho de Julio de mil novecientos siete.—El Agente ejecutivo, Sebastián Sierra.

Y á los efectos oportunos, le notifico á V. en la forma dispuesta en la Instrucción vigente. Biota 8 de Julio de 1907.—Recibí el duplicado: el Alcalde.—El Agente ejecutivo, Sebastián Sierra.—Rubricado».

Y habiéndose negado el Sr. Alcalde á firmar la cédula de notificación que queda copiada, firmaron dos testigos presenciales, conmigo el Agente.

Biota 8 de Julio de 1907.—El Agente ejecutivo, Sebastián Sierra.

INSTITUTO GEOGRÁFICO Y ESTADÍSTICO

Sección de Estadística de la provincia de Zaragoza.

AÑO DE 1907.—MES DE JUNIO

Estadística del movimiento natural de la población de esta capital.

Población 103.720

NUMERO DE HECHOS

ABSOLUTO

Nacimientos (1)..... 243
Defunciones (2)..... 252
Matrimonios..... 54

POR 1.000 HABITANTES

Natalidad (3)..... 2'34
Mortalidad (4)..... 2'43
Nupcialidad..... 0'52

NUMERO DE NACIDOS

VIVOS

Varones..... 131
Hembras..... 112
Legítimos..... 219
Ilegítimos..... 7
Expósitos..... 17

TOTAL..... 243

MUERTOS

Legítimos..... 10
Ilegítimos..... 2
Expósitos..... 1

TOTAL..... 12

NUMERO DE FALLECIDOS (5)

Varones..... 129
Hembras..... 123
Menores de cinco años..... 115
De cinco y más años..... 137
En hospitales y casas de salud..... 41
En otros establecimientos benéficos..... 8

TOTAL..... 49

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

Fiebre tifoidea (tifus abdominal)..... 5
Fiebres intermitentes ó caquexia palúdica..... 1
Viruela..... 1
Sarampión..... 4
Escarlatina..... 2
Coqueluche..... 2
Difteria y Crup..... 3
Gripe..... 1

Cólera nostras.....	2
Otras enfermedades epidémicas.....	21
Tuberculosis pulmonar.....	2
Tuberculosis de las meninges.....	6
Otras tuberculosis.....	5
Sifilis.....	1
Cáncer y otros tumores malignos.....	9
Meningitis simple.....	23
Congestión, hemorragia y reblandecimiento cerebral.....	8
Enfermedades orgánicas del corazón.....	7
Bronquitis aguda.....	10
Bronquitis crónica.....	4
Pneumonía.....	10
Otras enfermedades del aparato respiratorio.....	26
Afecciones del estómago (menos cáncer).....	2
Diarrea y enteritis (dos años y más).....	10
Diarrea y enteritis (menores de dos años).....	21
Hernias, obstrucciones intestinales.....	1
Cirrosis del hígado.....	2
Nefritis y mal de Bright.....	8
Otras enfermedades de los riñones, de la vejiga y de sus anexos.....	1
Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer.....	1
Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperal).....	2
Otros accidentes puerperales.....	1
Debilidad congénita y vicios de conformación.....	5
Debilidad senil.....	5
Suicidios.....	1
Muertes violentas.....	3
Otras enfermedades.....	45
Enfermedades desconocidas ó mal definidas.....	1
TOTAL.....	252

Zaragoza 12 de Julio de 1907.—El Jefe de Estadística, Pío A. de Rivas.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
- (2) Son nacidos muertos los que hacen ya muertos y los que viven menos de veinticuatro horas.
- (3) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere á los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relación.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

CAPITANÍA GENERAL DE LA PRIMERA REGIÓN

ESTADO MAYOR

Anuncio para la provisión de una plaza de sub-llavero que existe vacante en las Prisiones Militares de Madrid.

Estando vacante en la actualidad una de las plazas de sub-llavero de las Prisiones Militares de San Francisco, de esta Corte, la cual á de cubrirse en la forma que dispone la Real orden de 10 de Abril de 1902 (D. O. núm. 79), se declara abierto el concurso para aspirantes á dicho destino.

Estos han de ser cabos retirados ó guardias civiles también retirados.

El orden de preferencia para adjudicar dicha plaza será el siguiente:

- 1.º Cabos de la guardia civil.
- 2.º Cabos de las demás armas y cuerpos.
- 3.º Guardias civiles de primera; y
- 4.º último, Guardias civiles de segunda.

El agraciado disfruta una gratificación de 500 pesetas anuales y tendrá alojamiento para él y su familia en el mismo edificio de las Prisiones, siempre que esto sea posible.

Tendrá derecho á la asistencia facultativa, incluyendo su familia, por el Médico militar que preste sus servicios en las prisiones y se le proveerá de tarjeta para el suministro de medicamentos en las farmacias militares.

El límite de edad para este destino será 65 años, y al cumplirlos, cesará en su cometido, o antes, si su estado de salud no es buena.

Estará sujeto á la Ordenanza y Código de Justicia militar mientras preste servicio en el establecimiento, para lo cual formalizará un contrato con el Gobernador de las Prisiones, en el que se dé por enterado y acepte las condiciones en que sea admitido y servicios que ha de prestar. Este contrato durará cuatro años y se podrá renovar, de conformidad entre ambas partes, cada dos años. El contrato primitivo y los renovados han de merecer la aprobación del Capitán general de la primera Región. Quedará, por tanto, filiado, aunque sin asimilación militar, y será considerado como cabo.

El servicio que ha de prestar es el que marca el reglamento de las citadas Prisiones, aprobado por Real orden de 18 de Febrero de 1880 (C. L. núm. 36), y el que disponga el gobernador de las mismas. Este servicio no será computable para la mejora de derechos pasivos.

Usará pantalón azul obscuro, guerrera de igual color y forma que la que usa la tropa de infantería, gorra en forma de kepi, con una esterilla de plata, sable, y capota en invierno. Estas prendas serán costeadas por el interesado, á excepción del sable.

Los que aspiren á este destino elevarán instancia al Capitán general de la primera Región, por conducto del Gobernador de Prisioneros Militares, acompañando cédula personal, certificado de buena conducta desde su separación del Ejército, expedido por Autoridad local del punto en que residen, y copia de la filiación. El plazo de admisión de instancias terminará el 15 de Agosto próximo.

Madrid 11 de Julio de 1907.—El General Jefe de E. M., Máximo Ramos.

SECCION SEXTA

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1906, á los efectos reglamentarios, se hallan expuestas al público, por término de quince días, contados desde la fecha, haciendo constar que de no haber reclamaciones contra las mismas, serán aprobadas tal como lo han sido ya por el Ayuntamiento y Junta.

Mozota 6 de Julio de 1907.—El Alcalde, Francisco Navarro.

Las cuentas municipales de este pueblo correspondientes á los años 1905 y 1906, se hallarán expuestas al público, por espacio de quince días, en la secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales se admitirán las reclamaciones procedentes.

Talamantes 10 de Julio de 1907.—El Alcalde, Victoriano Chueca. — P. S. M., El Secretario, Julián Galve.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en las diligencias de cumplimiento á

una carta orden de la Audiencia provincial, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite al procesado Manuel Fernández Julián, de diez y seis años, soltero, zapatero, hijo de Gregorio y María, natural de Irún, vecino de esta ciudad, que habitaba calle del Sepulcro, número dieciocho y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, número sesenta y cuatro, al objeto de practicar un requerimiento ordenado en la causa que se le sigue sobre estafa; bajo apercibimiento que de no comparecer, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Zaragoza 10 de Julio de 1907.—El Escribano, P. H. Fausto Arnal.

Zaragoza.—San Pablo.

D. Eusebio Nestar y Robles, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital:

Por la presente, y como comprendido en el número primero del art. ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se busca y llama á Joaquín Escuin Plano, de treinta y siete años de edad, hijo de Joaquín y Ana, siendo jornalero, natural y vecino de esta ciudad y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala-Audiencia, sita en la calle de la Democracia, número sesenta y dos, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por tentativa de estafa de dos planchas de plomo; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan a la busca del expresado procesado, y caso de ser habido, lo trasladen á las Cárceles públicas de esta ciudad á mi disposición.

Zaragoza once de Julio de mil novecientos siete.—Eusebio Nestar.—El Escribano, José Guitarte.

JUZGADOS MILITARES

Barcelona.

D. Francisco Martino López, primer Teniente y Juez instructor del expediente instruido al Artillero del mismo regimiento Pablo Cebrán Rodrigo por inutilidad;

Usando de las facultades que me confiere el art. trescientos ochenta y seis del Código de Justicia Militar, cito, llamo y emplazo al mencionado Pablo Cebrán Rodrigo, vecino de Zaragoza, para que en el término de quince días, manifieste á este Juzgado, sito en la calle de Comercio, Cuartel de San Agustín, su nuevo domicilio, pues así lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dado en Barcelona á tres de Julio de mil novecientos siete.—El primer Teniente Juez Instructor, Francisco Martino.